CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado aporta registros civiles de nacimiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020). La Secretaria.

Clauder Cachia

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Auto:	609
Radicado:	76001 31 10 014 2012-00619-00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
	CONYUGAL
Demandante:	AMANDA VALDERRAMA
Demandada:	LUIS GUILLERMO ACOSTA
Decisión:	RECONOCE SUCESOR PROCESAL

1. El abogado de la parte demandante cumpliendo con el requerimiento de providencia anterior, aporta registros civiles de nacimiento de los señores JULIETH ANDREA y EDDIER ACOSTA VALDERRAMA acreditando el parentesco con el causante.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 68 del CGP, se reconocerá a JULIETH ANDREA y EDDIER ACOSTA VALDERRAMA como sucesores procesales de su padre fallecido LUIS GUILLERMO ACOSTA FORERO.

- 2. Por otra parte, para darle continuidad al proceso, nuevamente se requiere a la parte interesada para que acredite el pago de gastos designados a la perito avaluadora ROSAURA ARANGO NAVARRO.
- 3. Finalmente, se requiere a la Perito designada para que presente la experticia, labor para la que fue designada.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Catorce de Familia de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a los señores JULIETH ANDREA y EDDIER ACOSTA VALDERRAMA como sucesores procesales de su padre fallecido LUIS GUILLERMO ACOSTA FORERO.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que cancele la suma solicitada por la perito designada para la ejecución de la labor encomendada.

TERCERO: REQUERIR a la perito avaluadora ROSAURA ARANGO NAVARRO para que aporte la experticia para la cual fue designada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 43 del **15 de marzo de 2021**

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO Juez.

pam

El canal de comunicación del despacho es el correo

electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.